

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA TALAVERA DE LA REINA

Número 4

Edicto

Don César Rufo Llorens, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Talavera de la Reina.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1 de 2009 se ha dictado la presente resolución:

Auto

En Talavera de la Reina a 29 de marzo de 2010.

Hechos

Primero.—En la causa referenciada se ha dictado sentencia por la que se ha condenado a:

—Debo condenar y condeno a don Jesús Iglesias Cuesta, como autor responsable, de una falta contra el orden público prevista en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de treinta días de multa a razón de diez euros diarios, que se aplique lo dispuesto en el artículo 53 del Código Penal en caso de impago de la multa impuesta y así como que abone las costas procesales causadas.

Segundo.—Notificada la sentencia al Ministerio Fiscal, al condenado y demás partes personadas, ha transcurrido el plazo legal sin que, por ninguna de ellas, se haya interpuesto recurso.

Razonamientos jurídicos

Unico.—Señala el artículo 141 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que son sentencias firmes, aquéllas contra las cuales no cabe recurso ordinario ni extraordinario, bien por haber dejado pasar el plazo para recurrir, bien por haberse dictado por órgano cuyas resoluciones no admiten recurso.

Dispone a su vez el artículo 988 de la misma Ley procesal, que cuando una sentencia sea firme, como ocurre en este caso, el Juez o Tribunal lo declarará así, añadiendo a continuación que hecha esta declaración, se procederá a ejecutar la sentencia.

Parte dispositiva

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Regístrese ejecutoria penal número 26 de 2010.

Requírase a don Jesús Iglesias Cuesta, para que en el plazo de cinco días a contar desde el requerimiento, ingrese en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, la cantidad de trescientos euros (300,00 euros) en concepto de multa a que ha sido condenado, apercibiéndole, caso de no verificarlo, procederá contra sus bienes por la vía de apremio, y en su caso, previa declaración de insolvencia, al arresto sustitutorio previsto en el artículo 53 del Código Penal, de un día de arresto domiciliario por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Para la efectividad de lo acordado, expídanse edictos serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Así lo dispongo, mando y firmo doña Cristina Peño Muñoz, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Talavera de la Reina y su partido. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a don Jesús Iglesias Cuesta, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, expido la presente en Talavera de la Reina a 29 de marzo de 2010.—El Secretario, César Rufo Llorens.

N.º I.-3731